

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 18727 del 11 febrero 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR TODOS LOS PROCESOS DE LA POBLACION DE VICTIMAS QUE HABITA EN EL TERRITORIO LOCAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1531 --- ACCIONES DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o SOCIOLOGÍA
o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional:

Experiencia relacionada: 6 Mes(es)

Experiencia laboral: No Aplica
No Aplica

Observaciones: INGENIERIAS, CON SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA (Equivalencias de conformidad con la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia")

Fecha de expedición: martes , 10 de Marzo de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.44176 del 31 ENE 2020.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 18727 del 11 febrero 2020



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO